

Informe Legal Nº14
Octubre 2014

Acceso directo a las secciones de este informe: **Res. Ex. Nº 566**
Res. Ex. Nº 567

Norma	Res. Ex. Nº 566
Fuente	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; Dirección General de Aeronáutica Civil
Fecha publicación	22.10.2014
Fecha Promulgación	11.09.2013
Última modificación	Original
Entrada en vigencia	Inmediata
Rubros Asociados	Transporte
Normas relacionadas	Ley Nº 18.916, Código Aeronáutico. DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo".

Res. Ex. Nº 566. [Aprueba Segunda Edición DAN 11 08 "Sistema de Gestión Seguridad Operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo"](#).

El propósito de esta norma es establecer las normas del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo y es aplicable a los Servicios de Tránsito Aéreo.

En los aeropuertos/aeródromos se deberá establecer un Comité de Seguridad Operacional Local, que tendrá la responsabilidad de fomentar, promover, controlar y mantener el Sistema de gestión de seguridad operacional, SMS, y la mejora continua del sistema.

El SMA deberá tener un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

De manera genérica, podemos decir que la siguiente resolución regula:

- **Política y objetivos de seguridad**
 - Responsabilidad y compromiso
 - Responsabilidades de seguridad
 - Designación del personal clave de seguridad
 - Plan de implementación del SMS
 - Coordinación de la planificación de respuesta a la emergencia
 - Documentación
- **Gestión del riesgo de seguridad**
 - Procesos de identificación de peligros

- Procesos de evaluación y mitigación del riesgo
- **Aseguramiento de la seguridad**
 - Monitoreo y medición de la performance de la seguridad
 - Gestión del cambio
 - Mejora continua del SMS

Incluye tres anexos, a saber:

Anexo "A": Formato Matriz de Riesgo.

Anexo "B" Contenidos del Manual SMS ATS.

Anexo "C" Evaluación de Riesgos de los Procedimientos ATS.

Norma	Res. Ex. Nº 567
Fuente	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; Dirección General de Aeronáutica Civil
Fecha publicación	22.10.2014
Fecha Promulgación	11.09.2013
Última modificación	Original
Entrada en vigencia	Inmediata
Rubros Asociados	Transporte
Normas relacionadas	Ley Nº 18.916, Código Aeronáutico. DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo"

Resolución Ex. Nº 567. [Aprueba Segunda Edición DAN 14 04 "Sistema de Gestión de seguridad Operacional de Aeropuertos y Aeródromos".](#)

El propósito de esta resolución es regular el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para un aeropuerto/aeródromo de uso público y administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo tanto esta norma aeronáutica es aplicable a los aeropuertos y aeródromos civiles de uso público y administrado por la DGAC.

El aeropuerto/aeródromo deberá implementar un reporte de seguridad operacional, como una herramienta para la detección de peligros operacionales en los mismos

De manera genérica, podemos decir que la siguiente resolución regula:

- Estructura clave de la seguridad operacional en los aeropuertos y aeródromos
- Gestión de la comunicación de seguridad operacional en el Aeropuerto/Aeródromo
- Capacitación de seguridad operacional
- Manual SMS de Aeropuerto/Aeródromo
- Gestión de riesgos de la seguridad operacional
- Garantía de la seguridad operacional

Incluye dos anexos, a saber:

Anexo "A": Formato Matriz de Riesgo.

Anexo "B" Contenidos del Manual SMS Aeropuerto/Aeródromo.